

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA UNASA



NORMATIVA DE PASANTÍA PROFESIONAL

Agosto 2026



CONTENIDO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA, UNASA, CONSIDERANDO:.....	3
CAPÍTULO I.....	3
ASPECTOS GENERALES.....	3
OBJETIVO	3
ORGANIZACIÓN	4
CAPÍTULO II.....	4
DE LOS ACTORES	4
DEL PASANTE	4
DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA	4
EL DOCENTE ASESOR	5
TUTOR EMPRESARIAL	5
CAPÍTULO III.....	6
DESARROLLO DE LA PASANTÍA.....	6
DE LA ADMISIÓN	6
DEL PROCESO	6
CAPÍTULO V	7
RESPONSABILIDADES DE LOS PASANTES	7
CAPÍTULO VI	8
DE LA EVALUACIÓN	8
FASES Y PONDERACIONES	8
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
FASE I	9
FASE II	9
FASE III	9
CAPÍTULO VII	9
DISPOSICIONES GENERALES	9



NORMATIVA DE PASANTÍA PROFESIONAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA, UNASA, CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 231 literal c) del Reglamento Académico se establece que el desarrollo del proceso de grado por los estudiantes podrá realizarse por cualquier modalidad establecida en el plan de estudio y que no se encuentre contemplado en el mismo cuerpo normativo.
- II. Que la pasantía es un mecanismo de aprendizaje que garantiza un fortalecimiento integral de competencias profesionales y desarrollo de habilidades laborales, ya que permite desenvolverse en las áreas de preparación académica en un contexto real, retador y lleno de experiencias enriquecedoras.
- III. Que se deben propiciar experiencias de aprendizaje que permiten no solo dotar de conocimientos a los estudiantes a través de las pasantías; sino también, generar experiencia laboral, ser conocidos y evaluados por las empresas e instituciones en su desempeño, y, por consiguiente, ser tomados en cuenta para oportunidades laborales presentes o futuras.

POR LO TANTO:

En uso de la facultad que le conceden sus estatutos **ACUERDA** aprobar la presente **Normativa de Pasantía Profesional**. Dado en la Sala de Sesiones de la Universidad Autónoma de Santa Ana a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

Art. 1. La normativa tiene como propósito establecer una regulación para el desarrollo de la pasantía profesional que realizan los estudiantes, así como los procedimientos académicos y administrativos que involucran.



ORGANIZACIÓN

Art. 2. Para cumplir el objeto de esta normativa, la Universidad a través de cada Facultad y Escuelas, establecerá acuerdos con instituciones o empresas que serán los centros de práctica, además contará con personal que desempeñarán los cargos de docentes asesores y evaluadores, quienes junto a la dirección de la escuela serán los responsables de todas las actividades académicas que en los centros de práctica realicen los pasantes.

Art. 3. La pasantía profesional se podrá realizar en empresas o instituciones, públicas y privadas, nacionales o internacionales, de forma presencial, virtual o semipresencial, afines a las carreras que ofrece la Universidad y que cuenten con áreas de desempeño profesional que permitan el máximo desempeño de los pasantes en su área de formación.

CAPÍTULO II DE LOS ACTORES

DEL PASANTE

Art. 4. Son pasantes los estudiantes que han completado sus asignaturas y su servicio social y se encuentran en calidad de egresados e inscritos en el registro académico de la Universidad para iniciar su pasantía.

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

Art. 5. Las funciones del director de la escuela son las siguientes:

- a) Promover las gestiones con las empresas o instituciones para lograr acuerdos o convenios para desarrollar la pasantía profesional.
- b) Asignar un docente asesor a los estudiantes que realizarán la pasantía profesional.
- c) Asignar a los estudiantes en los centros de prácticas según análisis previo.
- d) Realizar una reunión mensual con el docente asesor para conocer el desarrollo de la práctica.
- e) Programar una visita al centro de práctica por fase.



EL DOCENTE ASESOR

Art. 6. El docente asesor será asignado por el director de la escuela, y sus funciones son las siguientes:

- a) Orientar a los pasantes sobre la elaboración del plan de trabajo que ejecutarán en los centros de práctica.
- b) Controlar y evaluar el proceso de la práctica.
- c) Realizar reuniones de asesoría en la universidad cuando sea necesario, llevando un control de asistencia y registro.
- d) Asistir a las reuniones que le convoque el director de la escuela o responsable del centro de práctica.
- e) Realizar por un mínimo de dos visitas evaluativas presenciales a los pasantes en los centros de práctica.
- f) Cualquier otra función que sea compatible con la práctica y que no esté contemplada en la normativa y que la encomiende el director de la escuela.
- g) Los docentes serán los responsables de supervisar a cada pasante y serán los encargados de velar por el cumplimiento de las normas establecidas.

TUTOR EMPRESARIAL

Art. 7. El tutor empresarial será el jefe inmediato a cargo del pasante y sus roles serán:

- a) Asignar actividades laborales a desempeñar durante su jornada diaria.
- b) Orientar sobre los procesos y buenas prácticas que se desarrollan en el centro de trabajo.
- c) Controlar y evaluar el proceso del desarrollo profesional del pasante durante su estadía en el centro.
- d) Atender las visitas de asesor docente o director de escuela para seguimiento del desempeño del pasante.
- e) Evaluar el desempeño del pasante según planificaciones establecidas.
- f) Emitir o gestionar las cartas de finalización de pasantía para que el pasante la presente en la universidad.



- g) Cualquier otra función que sea compatible con la práctica y que no esté contemplada en la normativa y que sea de naturaleza laboral

CAPÍTULO III DESARROLLO DE LA PASANTÍA

DE LA ADMISIÓN

Art. 8. Podrán iniciar la pasantía profesional únicamente los estudiantes que han aprobado todas las asignaturas de su plan de estudio y aprobado su servicio social, habiendo obtenido su calidad de egresado.

El tiempo de duración de la pasantía será de quince semanas y se regirá por el calendario académico de la Universidad, considerando la programación que determine la Dirección de Escuela encargada del proceso y seguimiento.

DEL PROCESO

Art. 9. El proceso para el desarrollo de la pasantía profesional será el siguiente:

- a) Las pasantías se desarrollarán en jornada laboral completa de acuerdo a las disposiciones de cada empresa o institución según sea el caso y validados previamente con la Dirección de la Escuela.
- b) La distribución de los estudiantes, para asistir a los diferentes centros de práctica, serán elaboradas y comunicadas por escrito por el director de la escuela a los docentes asesores.
- c) Los estudiantes serán evaluados de acuerdo a los instrumentos de práctica establecidos por la dirección de escuela.
- d) Se realizarán asesorías de seguimiento los días sábado correspondientes a la quinta, novena y treceava semana de la pasantía.
- e) Los permisos para ausentarse de su trabajo, deberán ser respaldados por los documentos respectivos presentándolos a la empresa y reportando a la Escuela respectiva en un periodo no mayor de tres días. En caso la ausencia sea mayor de 5 días, será la junta directiva de la escuela quien determinará las medidas



académicas para garantizar el cumplimiento con éxito la pasantía.

- f) Los pasantes podrán proponer empresas para realizar la pasantía profesional, las que serán evaluadas para determinar si cumplen con el perfil establecido por la Dirección de Escuela.
- g) Si el pasante es expulsado de la empresa por su mal desempeño o conductas inapropiadas, automáticamente pierde su proceso y se considera reprobado.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES DE LOS PASANTES

Art. 10. Los pasantes deberán cumplir las siguientes responsabilidades:

- a) Participar, previo a iniciar su pasantía profesional, en la socialización de reglamentos, normativas e información que se organice por la Dirección de Escuela.
- b) Cumplir con el horario y jornada laboral establecido por la empresa o institución donde realizará la pasantía y validado por la Dirección de Escuela.
- c) Vestir de acuerdo a las normas de la institución o empresa.
- d) Llevar el material y equipo necesario para su pasantía, previo al inicio de sus actividades.
- e) Respetar la jerarquía del personal y actuarán de forma ética y armoniosa, tanto con sus superiores como con el personal técnico y administrativo.
- f) Permanecer en sus labores asignadas. En caso de ausentar deberá solicitar permiso previamente, y presentar atestados que comprueben causa de justificación de su ausencia al tutor empresarial y Director de Escuela.
- g) Tomar en cuenta las indicaciones y sugerencias de sus superiores para mejorar su desempeño
- h) Colaborar en las actividades laborales que de forma inmediata se le solicite.
- i) Mantener una buena comunicación con el docente asesor sobre su proceso de pasantías profesionales.
- j) Utilizar y respetar los canales y medios de comunicación establecidas por la Universidad y del lugar donde realice su pasantía.



- k) Hacer buen uso de los materiales y equipo que se le confíe para el desarrollo de sus actividades en la empresa o institución.
- l) Cuidar su imagen, la de la Universidad y de su centro de práctica, dirigiéndose con respeto y profesionalismo durante el desarrollo de sus prácticas.
- m) Someterse a las evaluaciones requeridas por la Universidad y realizar los trabajos o informes que se le encomienden como complemento a su formación profesional.
- n) Informar oportunamente y por escrito al Director de la Escuela de las irregularidades que se cometan en la realización de su pasantía.
- o) Registrar la hora de entrada y salida, diariamente, cuando se presente al centro de práctica. Si el centro de práctica posee sistema de marcación digital, se podrá respaldar con ese la asistencia, en caso contrario deberá utilizar un formato institucional para ello.
- p) Cumplir la normativa o reglamento de cada institución en la que estén asignados, respetando a las autoridades competentes en cada centro.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN

FASES Y PONDERACIONES

Art. 11. La pasantía será desarrollada a través de tres fases y para el cálculo de la nota final se tomará en cuenta los siguientes porcentajes según sus fases:

Fase I	30%
Fase II	30%
Fase III	40%
Nota final	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 12. La nota mínima de aprobación de la pasantía profesional será **SIETE PUNTO CINCO (7.5)** y para el cálculo de la nota de cada fase, se tomará en cuenta las siguientes ponderaciones:



FASE I

Tendrá una duración de cuatro semanas (de la semana uno a la semana cuatro) y será evaluada con base a:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Plan de trabajo validado por el tutor empresarial. | 20% |
| 2. Informe de trabajo realizado, validado por tutor empresarial | 20% |
| 3. Evaluación realizada por el docente asesor | 20% |
| 4. Evaluación realizada por el docente asesor | 40% |
| Total | 100% |

FASE II

Tendrá una duración de cuatro semanas (de la semana cinco a la semana ocho) y será evaluada con base a:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Informe de trabajo realizado, validado por tutor empresarial | 20% |
| 2. Informe de propuestas de innovación y fortalecimiento en el entorno laboral asignado, validado por el tutor empresarial | 20% |
| 3. Evaluación realizada por el docente asesor | 20% |
| 4. Evaluación realizada por el docente asesor | 40% |
| Total | 100% |

FASE III

Tendrá una duración de siete semanas (de la semana nueve a la semana quince) y será evaluada con base a:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Informe de trabajo realizado, validado por tutor empresarial | 20% |
| 2. Informe final y memoria de labores de la pasantía profesional validado por el tutor empresarial | 20% |
| 3. Evaluación realizada por el docente asesor | 20% |
| 4. Defensa del Proyecto de fortalecimiento de innovación laboral | 40% |
| Total | 100% |

Art. 13. En caso el estudiante tenga que cambiar de centro de práctica por motivos ajenos a su voluntad, las notas ya asignadas se conservarán en su récord evaluativo y solamente completará las que estuvieran pendientes.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14. La falta al cumplimiento de las normas antes establecidas será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Disciplinario de la Universidad y también los



pasantes se sujetarán a las normas disciplinarias de la empresa o institución en donde realicen su pasantía.

Art. 15. Son competentes para aplicar las disposiciones de esta normativa la Dirección de Escuela, la Junta Directiva de Escuela y la Junta Directiva de Decanato.

Art. 16. Lo no previsto en esta normativa será resuelto en primera instancia por el Director de la Escuela, en segunda instancia la Junta Directiva de la Escuela, en tercera instancia el Decanato de la Facultad y en última instancia el Consejo Superior Universitario

VIGENCIA

Art. 17. La presente normativa entrará en vigencia, después de ser aprobada por el Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA
UNASA

SECRETARIA GENERAL

Autopista Sur Poniente Km. 63½, Santa Ana, El Salvador C.A. PBX 2440-0245
secretaria.general@unasa.edu.sv

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA, POR ESTE MEDIO CERTIFICA QUE:

En el libro de actas de Consejo Superior Universitario, se encuentra en el **Acta Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, el acuerdo en el **Punto Número CUATRO**, que literalmente dice:

"SE ACUERDA: Aprobar la Normativa de Pasantía Profesional que tiene como objetivo establecer una regulación para el desarrollo de la pasantía profesional que realizan los estudiantes, así como los procedimientos académicos y administrativos que comprenden"

Y para ser agregado a la Normativa de Pasantía Profesional, se extiende, firma y sella la presente, en el Distrito de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Centro, Departamento de Santa Ana, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

"POR LA LUZ DE LA CIENCIA, HACIA LA CULTURA INTEGRAL"

Lcda. Mónica Zoraida Luna de Acosta.
SECRETARIA GENERAL



Nuestra Misión:

"Formar profesionales a través de la docencia, investigación y proyección social, con calidad académica, ética y competitividad para contribuir al desarrollo nacional"

1/1